

Referencia:	2024/00002985H
SECRETARIA GENERAL	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 28 de marzo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

4. SUBVENCIONS.

Referencia: 2024/00002985H.

Aprobación de la justificación de la subvención nominativa concedida a la Asociación Cultural Falla Mas de Tous, correspondiente al año 2024

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de febrero de 2024 se concedió una subvención nominativa para el año 2024 a la Asociación Cultural Falla Mas de Tous, con CIF: G98827231, por importe de 1.549,21€.

Resultando que mediante escrito presentado por la citada entidad, con registro de entrada número 2024003480 de fecha 19 de febrero de 2024, se presentan los documentos justificativos de la subvención correspondiente al año 2024.

Visto que en las Bases de Ejecución se recoge para el año 2024, una subvención nominativa a la citada entidad de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (/1.549,21€/).**

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas y justificantes de pago:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
9N/2023	Alquiler Diciembre	Oficina de Información y Vivienda	1/12/2023	433,50€



231/23	Presentación	Bordados Costa Azahar	23/11/2023	933,00€
9/2023	Alquiler Diciembre	Luis Picher Desco	1/12/2023	433,00€
TOTAL				1.799,50€

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con la Resolución de Alcaldía número: 2023003597, de fecha 23 de agosto de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Cultural Falla Mas de Tous, con CIF: G98827231, durante el año 2024 por importe de 1.549.21€; dando por justificada la subvención concedida en el citado ejercicio.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a la entidad beneficiaria de la subvención.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Poble de Vallbona.

Visto bueno



